



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda  
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101  
NIT: 891480034-1  
Sitio web: [www.santuario-risaralda.gov.co](http://www.santuario-risaralda.gov.co)  
Correo Institucional: [alcaldia@santuario-risaralda.gov.co](mailto:alcaldia@santuario-risaralda.gov.co)  
Notificación Judicial: [notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co](mailto:notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co)  
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 1 de 5	

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 10-400-15.8-083  
JULIO 07 DE 2026**

Santuario Risaralda, Julio 07 de 2026

Señores  
**FUNDACIÓN CORAZON DE ORO**  
900.933.708-4  
Representante Legal  
**GLORIA CRISTINA OSORIO ESQUIVEL**  
Carrera 21 1-17 Barrio Otún  
[fundacioncorazondeororda@gmail.com](mailto:fundacioncorazondeororda@gmail.com)  
Dosquebradas Risaralda

**ASUNTO:** Comunicación de Aceptación de Oferta  
**REFERENCIA:** Invitación pública de Mínima Cuantía N° 028-2026  
**TIPO DE CONTRATO:** Prestación de Servicios y Apoyo Logístico

Cordial Saludo,

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011, en especial a su artículo 94 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, le manifestamos que la oferta presentada por usted en la fecha establecida en el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía, ha sido aceptada por la entidad, ya que la misma cumple con los requisitos exigidos en la invitación pública Mínima Cuantía N° 028 de 2026; de igual manera, se le recuerda que la oferta presentada junto con el presente documento, constituyen el contrato.

En razón a lo anterior, entre los suscritos a saber y como representante de la entidad territorial con facultades para contratar, **ACEPTA DE FORMA EXPRESA E INCONDICIONAL LA OFERTA** presentada en el proceso de la referencia por el oferente **FUNDACIÓN CORAZON DE ORO**, con Nit 900.933.708-4, representada legalmente por **GLORIA CRISTINA OSORIO ESQUIVEL**, identificada con numero de cedula 42.112.090 de Pereira Risaralda, en los siguientes términos:

**PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete con el Municipio de Santuario a cumplir con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA, EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS, VIGENCIA 2026.**

**SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

- Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, actividades y cronograma establecidos en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada.
- Suministrar la totalidad de los bienes, insumos y servicios requeridos (refrigerios, hidratación, almuerzos, personal para juzgamiento), garantizando calidad, cantidad y oportunidad.

Elaboró: Luz Edi Rodríguez Gómez – Apoyo en contratación  
Revisó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica



- C. Entregar los refrigerios, almuerzos e hidratación en los lugares, fechas y cantidades programadas, asegurando condiciones adecuadas de calidad, conservación, empaque y presentación.
- D. Garantizar que los alimentos y bebidas suministrados cumplan con las condiciones de inocuidad, higiene y salubridad exigidas por la normatividad vigente.
- E. Disponer del personal de apoyo logístico necesario, debidamente capacitado e identificado, para el desarrollo de cada una de las actividades.
- F. Cumplir estrictamente con el cronograma de actividades definidas por la entidad.
- G. Garantizar la disponibilidad oportuna de los insumos y elementos necesarios para cada jornada, evitando retrasos o incumplimientos.
- H. Responder por la calidad de los bienes y servicios suministrados, efectuando reposiciones en un periodo no mayor a 2 horas cuando haya lugar.
- I. Garantizar que los alimentos suministrados sean preparados máximo con dos (2) horas de antelación a su entrega y consumo, debiendo ser transportados y entregados en condiciones adecuadas de temperatura, conservación, higiene y salubridad. Los almuerzos y demás preparaciones que, por su naturaleza, deban consumirse calientes, deberán entregarse calientes y aptas para el consumo humano; igualmente, las bebidas y productos que requieran conservación en frío deberán mantenerse y entregarse en condiciones adecuadas de refrigeración, evitando alteraciones, contaminación, deterioro o pérdida de calidad durante su manipulación y distribución.

**Días en que se requiere alimentación, hidratación y juzgamiento:**

DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	AGENDA
1	Juzgamiento Fútbol de Salón	CANCHA I.E MARCO FIDEL SUAREZ	9:00 AM a 01:00 PM	FASE MUNICIPAL
	Juzgamiento Fútbol	ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO	10:00 AM a 12:00 M	
	Hidratación Pacas de agua	CANCHA I.E MARCO FIDEL SUAREZ	09:00 AM	
		ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO		
	Refrigerios	CANCHA I.E MARCO FIDEL SUAREZ	09:00 AM	
		ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO		
Almuerzos	CANCHA I.E MARCO FIDEL SUAREZ	12:00 AM		
	ESTADIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTUARIO			
DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	AGENDA
2	Hidratación	MUNICIPIO DE APIA, RISARALDA	09:00 AM	FASE ZONAL
	Refrigerios		09:00 AM	
	Almuerzos		12:00 M	
DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	AGENDA
3	Hidratación	MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA	09:00 AM	FASE ZONAL
	Refrigerios		09:00 AM	
	Almuerzos		12:00 M	
DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	AGENDA
4	Hidratación	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, RISARALDA	09:00 AM	FASE ZONAL
	Refrigerios		09:00 AM	
	Almuerzos		12:00 M	
DIA	ACTIVIDAD	LUGAR	HORA	AGENDA

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-01
			Versión	0.0
			Aprobado	10/03/2020
			Página 3 de 5	

5	Hidratación	MUNICIPIO DE SANTUARIO, RISARALDA	09:00 AM	FASE ZONAL
	Refrigerios		09:00 AM	
	Almuerzos		12:00 M	

INSUMOS Y TALENTO HUMANO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
<b>REFRIGERIOS</b>	Sándwich elaborado con pan fresco, relleno con jamón y queso, con adición de dos salsas. Producto empacado individualmente, listo para consumo. Peso mínimo de 150 gramos. Bebida a base de fruta lista para consumir, empacada en envase individual tipo caja (Tetra Pak) con pitillo adherido en presentación de mínimo 200ml. Elaborada bajo condiciones de calidad e inocuidad alimentaria, apta para consumo humano. Debe presentarse en sabores comerciales disponibles en el mercado (mango, mora, tropical, naranja-piña u otros equivalentes).	1	\$ 7.000	\$ 7.000
<b>HIDRATACION</b>	Paca de agua en bolsa x 24 unidades de 360 ml c/u	1	\$ 10.000	\$ 10.000
<b>ALMUERZOS</b>	Almuerzo preparado y servido en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para su consumo, compuesta por una porción de proteína, acompañamiento de carbohidrato, ensalada fresca, complemento alimenticio (principio) y bebida, empacado en recipiente desechable apto para alimentos. Composición mínima por ración: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proteína animal (res, cerdo o pollo): mínimo 120 gramos.</li> <li>• Acompañamiento de carbohidrato (arroz, pasta, o equivalente): mínimo 200 gramos.</li> <li>• Ensalada fresca: mínimo 80 gramos.</li> <li>• Complemento alimenticio (grano, leguminosa, maduro, o equivalente): mínimo 100 gramos.</li> <li>• Bebida individual (jugo natural, bebida de fruta o refresco): mínimo 200 ml.</li> </ul> Nota: No incluye sopa. El contratista deberá garantizar un plato fresco preparado con calidad, cantidad, manipulación y transporte adecuado de los alimentos hasta el lugar de entrega definido por la entidad contratante (garantizar la coordinación con el supervisor del contrato al menos con dos días de anticipación a la fecha de la entrega).	1	\$ 19.500	\$ 19.500
<b>JUZGAMIENTO</b>	Personal para ejercer las funciones de arbitraje y control reglamentario durante el desarrollo de encuentros deportivos de las diferentes disciplinas (fútbol, fútbol de salón), garantizando la correcta aplicación de las reglas oficiales vigentes de cada disciplina, el control disciplinario de los participantes, el registro de incidencias del juego y el normal desarrollo de la competencia.	1	\$ 125.000	\$ 125.000
<b>PERSONAL DE APOYO</b>	Personal encargado de realizar la entrega y distribución de alimentos, refrigerios e hidratación a los participantes, de acuerdo con la programación establecida por la entidad contratante, así como de coordinar y garantizar la presencia oportuna del personal de juzgamiento requerido para cada encuentro deportivo. Deberá llevar el control de las entregas efectuadas y apoyar la coordinación operativa necesaria para el adecuado desarrollo de las jornadas deportivas. Deberán ser personas con la edad y la capacidad física de cargar, llevar y traer elementos de peso si es necesario.	1	\$ 130.000	\$ 130.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 291.500</b>

Elaboró: Luz Edí Rodríguez Gómez – Apoyo en contratación  
 Revisó: Daniela Robledo Giraldo – Asesora Jurídica



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda  
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101  
NIT: 891480034-1  
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co  
Correo Institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co  
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co  
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 4 de 5	

#### a) Del Municipio

- 1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los servicios prestados
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

#### b) Del Contratista

- 1) Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
- 2) Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
- 3) Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, al igual que la seguridad social en los términos que establece la ley.
- 4) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
- 5) Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
- 6) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
- 7) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
- 8) Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es por la suma total de hasta **Diecinueve Millones de Pesos M/CTE (\$19.000.000,00)** y por valor unitario de hasta **Doscientos Noventa y un Mil Quinientos Pesos M/CTE (\$291.500,00)**.

La Entidad pagará al contratista los valores efectivamente ejecutados y requeridos por la entidad en desarrollo del contrato, previa revisión del cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, así como de las especificaciones y condiciones técnicas exigidas por el municipio y previo informe favorable del supervisor.

El presente contrato se ejecutará bajo la modalidad de precios unitarios y monto agotable, de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, sin que ello obligue al municipio a ejecutar la totalidad del valor contratado.

El pago se realizará mediante actas parciales, conforme a la ejecución efectiva del contrato y de acuerdo con los servicios prestados o suministros realizados, hasta completar el valor del presupuesto agotable, de conformidad con el informe presentado y evidenciado en los correspondientes soportes (informe de actividades, registros fotográficos, certificado de pago de seguridad social —salud, pensión y ARL— y demás documentos requeridos), previa certificación y aprobación por parte de la supervisión

**CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la cancelación de los servicios prestados, la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida presupuestal 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad, sociales y personales", según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00305 del 27 de mayo del año 2026.

**QUINTA: DURACIÓN:** El presente contrato tendrá una duración de sesenta (60) días, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda  
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101  
NIT: 891480034-1  
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co  
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co  
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co  
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-01
Versión	0.0
Aprobado	10/03/2020
Página 5 de 5	

**SEXTA: GARANTÍAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio de SANTUARIO la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz está aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos.

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 20% del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término del contrato y seis (06) meses más.

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por 200 salarios mínimos legales vigentes y por la duración del contrato.

**SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL Y MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla totalmente con el objeto del presente contrato, o éste no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización la suma correspondiente al 10% del valor del contrato o suma proporcional de acuerdo al incumplimiento. Si el incumplimiento consiste en retraso del cumplimiento en la entrega de lo pactado EL MUNICIPIO, impondrá al CONTRATISTA, la multa correspondiente al 0.1% del valor total del contrato, por cada día de mora. Estas sanciones serán ordenadas mediante resolución motivada expedida por la autoridad competente por declaración de incumplimiento y podrán ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere y si esto no fuera posible se cobrarán por jurisdicción coactiva.

**OCTAVA: CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencia que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre.

**NOVENA: CESIÓN:** Le queda expresamente prohibido al CONTRATISTA ceder en todo o en parte las obligaciones que le imponen o los derechos que le confiere este contrato, sin previa autorización, expresamente por escrito, expedida por EL MUNICIPIO.

**DECIMA: SUPERVISIÓN:** Esta será ejercida por el Técnico Operativo Cultura, Deporte, Recreación, Uso del Tiempo Libre y Desarrollo Comunitario.

**DECIMA PRIMERA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas por la constitución y la ley, normas de contratación administrativa, estatuto anticorrupción, que no tiene antecedentes disciplinarios y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos.

**DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** Este contrato de prestación de servicios se entiende perfeccionado una vez firmada por las partes en la plataforma del Secop II, sea registrado presupuestalmente, se aprueben las pólizas y sólo podrá empezar a ejecutarse una vez esté suscrita el acta de inicio.

**MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMÉNEZ**  
Alcalde Municipal